

Período olímpico 2016/2020

**COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**ACTA NÚM. 16**

En Las Rozas de Madrid, a 23 de marzo de 2020, utilizando medios telemáticos al amparo de lo previsto en el artículo 24.4 de los Estatutos federativos, a instancias del Presidente D. Luis Rubiales Béjar, dadas la urgencia y especial trascendencia del tema de que se trata, han sido convocados en este día por D. Andreu Camps i Povill, Secretario General de la RFEF, los miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF, Sres. D. Jesús Gil Manzano, D. José Ignacio Gómez Mardones, D. Julen Lopetegui Agote, D. Maximino Martínez Suárez, D. Marcelino Maté Martínez, D. José María Muñoz, D. José Ángel Peláez Montes, D. Sergio Piña Cousillas, D. Joan Soteras Vigo, D. Antonio Suárez Santana, D. Manuel Diego Tello Jorge y D. Manuel Vizcaíno Fernández, con el siguiente Orden del Día:

Único.- Aprobación de la suspensión de todas las competiciones oficiales no profesionales de ámbito estatal hasta que las autoridades sanitarias y gubernativas autoricen a poder volver a las competiciones con plena seguridad y normalidad.

A estos efectos, se ha remitido a los miembros de la Comisión Delegada el texto que se somete a su aprobación, indicándoles que se solicita que manifiesten su voto a través de correo electrónico dentro de las siguientes 48 horas -a los efectos de dar debido cumplimiento a la regla de convocatoria previa con 48h de antelación-, si bien se señala que en el momento en que haya el número de votos que conforman la mayoría se dará por aprobado y se comunicará el acuerdo adoptado por este órgano.

Habiendo una mayoría de votos favorables al texto que ha sido sometido a su consideración y además, sin que nadie haya votado en contra, la Comisión Delegada adopta el siguiente **acuerdo**:

La suspensión de todas las competiciones de fútbol no profesional y de ámbito estatal, tanto en la modalidad principal como en las especialidades de fútbol sala y

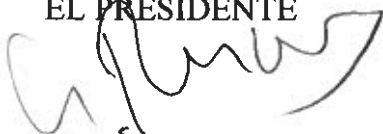
(Acta núm. 16 Comisión Delegada – Período olímpico 2016/2020)

fútbol playa, hasta que las autoridades competentes del Gobierno de España y de la Administración General del Estado consideren que se pueden reanudar cuando ello no suponga ningún riesgo para la salud de los futbolistas, cuerpo técnico y empleados de los clubes y para el público asistente.

Al mismo tiempo, acuerda solicitar de las Federaciones Territoriales que adopten la misma medida para las competiciones de ámbito autonómico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO GENERAL

